

Expte.

DI-823/2019-3

**Excmo. Sr. Alcalde-Presidente  
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA  
Plaza del Pilar, 18  
50001 Zaragoza**

**ASUNTO:** Sugerencia relativa a problemas de convivencia en el entorno del Parque Bruil

#### **I.- ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El día 11 de junio de 2019 tuvo entrada en esta Institución una queja relativa a la situación en la que se encuentra una zona del Casco Histórico de Zaragoza: el entorno del Parque Bruil. En la misma, la Asociación Vecinal Parque Bruil - San Agustín relataba los diversos problemas que aquejan la citada área del municipio y proponía medidas para su subsanación.

**SEGUNDO.-** A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a supervisión, asignando el expediente para su instrucción. Con tal objeto, se envió con fecha 27 de junio de 2019, un primer escrito al Ayuntamiento de Zaragoza recabando información acerca de los problemas de convivencia en el entorno del Parque Bruil.

**TERCERO.-** La respuesta del Ayuntamiento se recibió el 3 de septiembre de 2019, y en ella hace constar, textualmente, lo siguiente:

*“Asunto: Problemáticas del Entorno Parque Bruil*

*Con fecha de hoy 25 de julio tiene entrada el expediente municipal en que la Asociación de Vecinas Parque Bruil San Agustín realiza reclamación de actuaciones municipales para el denominado Entorno Parque Bruil. El escrito de la entidad refiere la visita que la oficina PICH realizó el 6 de junio pasado. De ella se explicitan 13 temas de actuación para mejorar ese entorno, la convivencia y la seguridad de las personas. De manera concreta se nos indica que los temas 1 y 12 son los que nuestra Oficina PICH debe gestionar. En concreto:*

*1 Rebojería, 5. Realizar pintura en fachada baja, mejora estética del medianil,*

*posibilidad de ubicación de macetero.*

*12. Campañas de sensibilización con agentes comunitarios para mejorar la recogida de excrementos animales, la mejora del uso y cuidado de los cubos de basura de las comunidades, la sensibilización sobre el ruido provocado por actividades económicas hosteleras y similares así como las consecuentes con el uso incívico del espacio público.*

*De ambas actuaciones nos estamos ocupando en este momento, previendo la primera para realizar después de las Fiestas del pilar al tener que coordinarla con la Fundación Ozanam y su Programa de Formación. La segunda comenzaremos a ponerla en marcha a partir de septiembre de este año.*

*Del resto de actuaciones y ámbitos deberán ser los servicios municipales o públicos competentes los que informen al respecto.*

*En lo que respecta a la solicitud de información del Justicia la Unidad de Planes Integrales aconseja que las Áreas de Urbanismo (Disciplina Urbanística, Vivienda, Suelo, etc), Policía Local, Acción Social, Infraestructuras y Vivienda, Limpieza Pública, además de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza y Policía Nacional, deben ser éstas las que informen al respecto para ver sus criterios y actuaciones respecto a las problemáticas que se indican.*

*Por parte de la Unidad de Planes estamos a la espera de que se pueda conformar un equipo de trabajo entre las diferentes áreas municipales tal y como se ha hecho para la problemática del Entorno de Calle Armas y aledaños y del Entorno Pignatelli, de los que hemos informado en otros expedientes que siguen abiertos en cuanto las actuaciones continúan.*

*De todo ello informamos en este momento esperando poder hacerlo de nuevo, si así se nos requiere a final de año 2019."*

### **VISITA BARRIO DE LA MAGDALENA - AVV PARQUE BRUIL/OFICINA PICH**

**Día 6 de Junio de 2019**

*Tras la visita realizada se acuerda plasmarlo en un documento, para posteriormente presentar una instancia en Junta Municipal de Casco Histórico con seguimiento del PICH*

### **TEMAS**

**1. REBOLERÍA, 5:** Se propone la posibilidad de pintar la baja fachada con el Programa de Fachadas del PICH. En el frente hacer una intervención pintando un mural en el medianil. También se ve la posibilidad de instalar un macetero.. Hablaríamos con Pablo Apodaca (REVERDE TE QUIERO MAS).....Hay que tener en cuenta la entrada a un garaje/tienda de motos.

**2. CALLE DEL RÍO, n°1.** Entrada al garaje del Centro de Salud Rebolería ..... Limpiar la entrada, está muy sucia y en verano hay olores (hablar con FCC)

**3. PLAZA FRENTE A LA AVV. PARQUE BRUIL.** situada en la C/Rebolería, 18, hablar con Parques y Jardines para ver los árboles. Algunos están secos y se corre el riesgo de caída de ramas ..... Poner flores....

**4. ALCORQUES:** Arreglarlos ... Indicarlos concretamente (Calles: Blanco Cordero y Rodríguez de la Fuente)

**5. PLAZA TAUSTE:** Mejora de la Plaza para hacerla más amable. Hemos conseguido quitar la arena del parque infantil, pero la han extendido por el resto de la plaza, han eliminado la fuente de agua potable que la utilizaban los niños. Por eso pedidos una remodelación integral de la plaza, eliminando la zona de petanca y poner flores y arbustos y una fuente de agua para los niños.

**6. CONTENEDORES:** Pasar una lista con la ubicación de los contenedores con problemas y hacerla llegar a Limpieza:

- Los que se vuelcan con el viento y habría que amarrar (quitar contenedor que está ubicado en la acera esquina con la calle Albero Burillo, enfrente del bar Garnet y colocarlo en la calzada junto a los demás)
- Propuesta de otro modelo de contenedores (cambiar los contenedores con apertura superior por otros con boca frontal para facilitar el uso a vecinos de edad avanzada)
- Puntos Sucios: Rebolería, 5, Rodriguez de la Fuente, 6 junto a las escaleras de bajada al patio interior del grupo Aloy Salas
- Edificios Aloy Sala-Zona Eduardo Taboada
- Edificio Trovador-Acumulación de Basura en la plaza Antonio Beltran debido

*al uso de envases plásticos de las personas que trabaja en el edificio.*

- *Si pudiéramos hablar con el servicio de limpieza municipal, para explicarles con mas exactitud los problemas a resolver*

**7. PLAZA DETRAS DE LA GUARDERÍA/GARAJES:**

- *Zona con transeúntes*
- *Problemas de convivencia*
- *Suciedad*

**8. PATIO INTERIOR ENTRE C/ALTO ARAGÓN Y C/ RODRIGUEZ DE LA FUENTE**

- *Patio privado de uso público*
- *Miraflores. ...Ver si se puede cambiar de alguna manera la limpieza*

**9. PROBLEMAS DE CONVIVENCIA**

- *Bar al lado de la sede de la Asociación calle Rebojería, 20*
- *Plaza detrás de la guardería*
- *Plaza Tenerías y en el comienzo de la muralla medieval se ha convertido en un urinario público, (es el WC. de las personas que deambulan en plaza Tenerías y alrededores*
- *Okupas en pisos de EDIFICIO MIRAFLORES, que crean serios problemas de convivencia y han hecho que haya vecinos que tomen tranquilizantes e incluso hayan tenido que abandonar sus casa y otros porque no pueden*
- *Problemas en las comunidades de vecinos (suciedad, ruido, trapicheo.....)*

**10. MACETEROS: Calle Rebojería, 5**

**11. PAPELERAS: en Plaza Tauste, Geronimo Vicens, Rodriguez de la Fuente y Blanco Cordero**

**12. CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN AGENTES COMUNITARIOS**

*Incrementar las campañas*

- *Excrementos caninos (.VERDE QUE TE QUIERO VERDE. NO MARRÓN)*

- *Gestión adecuada de los cubos de la comunidades*
- *Sensibilización sobre el Ruido (.EN CALMA TE QUIERO MAS)*
- *Mediación*

**13. SOTANOS: Problemas de basura acumuladas, plagas, olores .... Denunciar en Salud Pública. Todos los sótanos de los edificios de Aloy Salas”**

**CUARTO.** A la luz de la información proporcionada, con fecha 13 de diciembre de 2019 se envió un segundo escrito al Ayuntamiento de Zaragoza, solicitando una ampliación de información relativa a los siguientes extremos:

*“1. Sobre el estado y resultados de las campañas de sensibilización llevadas a cabo desde la Unidad de Planes.*

*2. Si la construcción de un centro de mayores y una casa de juventud, han desaparecido del PICH, tal como informan en su escrito, y de ser cierto, el motivo para ello.*

*3. En lo que respecta al albergue municipal, si se tiene prevista su ampliación, así como si se encuentran cubiertas todas las plazas de personal adscrito al mismo.*

*4. Si por parte de los Servicios Sociales municipales, se ha llevado a cabo alguna gestión con las personas que duermen en el entorno del Parque Bruil.*

*5. Así como si se ha llevado a cabo alguna medida para solucionar los problemas de convivencia y seguridad que manifiestan en su escrito los ciudadanos”.*

**QUINTO.-** La respuesta del Ayuntamiento se recibió el 28 de enero de 2020, y en ella hace constar, textualmente, lo siguiente:

*“En relación a la solicitud de Informe por parte del Justicia de Aragón relativo a las quejas sobre problemas de **Convivencia en el entorno del Parque Bruil**, la Oficina del Plan Integral del Casco Histórico (Unidad de Planes Integrales). informa:*

***Respecto al punto 1 y 5:***

**PRIMERO.-** *Que desde la Oficina del Plan Integral del Casco Histórico y siguiendo la Medidas 1.4 del Plan Integral del Casco 201 3-2020. en las que se recoge implementar el Programa de Mediación Comunitaria y de Agentes Comunitarios, como instrumento de gestión resolución de conflictos se han llevado a cabo las siguientes actuaciones en esta materia, por parte del Servicio de Mediación*

Comunitaria del PICH. y referida al entorno Parque Bruil/Aloy Salas:

### 1.-PUESTA EN CONTACTO

- *En primer lugar se dio a conocer el Servicio de Mediación a las Comunidades de Vecinos del entorno (45 Comunidades de Vecinos) y a Establecimientos Comerciales (4 establecimiento)*
- *Información en la calle y recogida de peticiones en la calle*
- *Contacto con las Asociaciones Vecinales Parque Bruil/San Agustín, Centro de Salud Rebolería y Fundación Federico Ozanam*

### 2.- INTERVENCIONES:

- *Problemas de convivencia entre vecinos de las comunidades*
- *Problemas de ruidos y molestias*
- *Intervenciones por el uso adecuado del espacio público*
- *Temas relacionados con las condiciones de habitabilidad de algunas viviendas (falta de ascensores, plagas..)*
- *Limpieza del espacio público*
- *Recogida adecuada de residuos*
- *Intervención en los problemas generados por el Parking Público de Jerónimo Vicens*
- *Problemas Plaza de Tauste*

**SEGUNDO.-** *Que así mismo y siguiendo las Medidas 1.4 del Plan Integral del Casco 2013-2020 (anteriormente mencionada). la Medida 114 y la 2.1. consistentes en la implementación de los Servicios de Limpieza y Recogida de Basura (Medida 2,1), y el impulso de Programas Preventivos de Salud Comunitaria (medida 1,14). se han realizado las siguientes actuaciones.*

*- Trabajo en coordinación con los Servicios de Limpieza del Ayuntamiento de Zaragoza a través de la Comisión de Medio Ambiente, Limpieza y Salud Comunitaria del Plan Integral del Casco Histórico (PICH), en la que se acordaban actuaciones que mejoraran la limpieza de las calles del entorno del Parque Bruil, a propuesta de*

los vecinos y vecinas miembros también de dicha Comisión.

- Durante el año 2019. se han llevado a cabo **dos Campañas de Mediación y Sensibilización de Gestión adecuada de los Excrementos de Animales de Compañía Programa "VERDE QUE TE QUIERO VERDE NO MARRON"**, una en el primer trimestre del año y otra en el segundo trimestre, a través del programa de Agentes Comunitarios, centradas, una en las calles del Entorno, y otra en el Parque Bruil, con el fin de paliar los problemas de convivencia y de salud comunitaria, que la gestión de estos residuos conlleva que esto conlleva, sobre todo en lo que al Parque se refiere, al ser un espacio donde poblaciones más vulnerables (mayores y niños y niñas) son los usuarios principales.

**Respecto al Punto 2:**

Que el Plan Integral del Casco Histórico 2013-2020 no recoge en sus Líneas Estratégicas y Medidas. ninguna consistente en la construcción de un Centro de Mayores y Casa de Juventud, y esto en base a la existencia de ambos recursos en el Barrio de La Magdalena:

- Centro de Mayores en la Calle Boterón, 2
- Casa de Juventud en la calle de San Lorenzo, 9

**Respecto a los puntos 3 y 4:**

Que tanto el Albergue Municipal para Personas sin Hogar como los Servicios Sociales Municipales. no son competencia de la Unidad de Planes Integrales, sino que son recursos que forman parte del Área de Acción Social y Familia del Ayuntamiento de Zaragoza (Servicio de Servicios Sociales Especializados y Servicio de Servicios Sociales Comunitarios)."

**SEXTO.** A la vista de esta última respuesta, con fecha 17 de febrero se remitió un tercer escrito solicitando una nueva ampliación de información, relativa concretamente si se tenía prevista desde el Área de Acción Social y Familia (Servicio de Servicios Sociales Especializados y Servicio de Servicios Sociales Comunitarios) la ampliación del albergue municipal, así como si se encuentran cubiertas todas las plazas de personal adscrito al mismo.

**SÉPTIMO.** Ante esta nueva solicitud ampliatoria de información, se recibió

respuesta por parte del Ayuntamiento de Zaragoza con fecha 23 de julio de 2020, en la que se hace constar, textualmente, lo siguiente:

*“Respecto a la solicitud de información sobre problemas de convivencia en el entorno del Parque Bruil concretamente de los “problemas derivados del Albergue, así como su preocupación por la posible ampliación del mismo y la falta de personal para atenderlo en la actualidad”, desde la Jefatura de Servicios Sociales Especializados, de la que depende la Sección de Alojamiento Temporal que realiza la gestión del centro de acogida e inserción para personas sin hogar (Albergue Municipal) se dice:*

*· Respecto a la ampliación del centro, actualmente es un proyecto que no está activo. Dicho proyecto, no afectaba a la ampliación de plazas de alojamiento, únicamente afectaba a la infraestructura de los servicios, saneaba la instalación eléctrica, fontanería y otros mantenimientos, y adecuaba los espacios de atención y vigilancia del centro.*

*· Respecto al personal, en la fecha en que se solicita esta información, la plantilla activa en el centro es de 30 personas todas ellas funcionarias con plaza en propiedad o de forma interina. Más los servicios externalizados de alimentación, cocina y limpieza.*

*· Por último, agradecer a la vecindad su colaboración cuando ha sido necesaria, así como la preocupación que han manifestado en varias entrevistas que se han mantenido con la Dirección del Centro y con la Jefatura del Servicio, por los problemas derivados del albergue.”*

## **II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

### **Primera.- Instrucción del expediente**

Esta Institución ostenta competencia para la instrucción y tramitación del presente expediente, como se desprende de la lectura de los artículos 59 de la Ley orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón y 1 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón.

Habida cuenta de la Administración territorial involucrada en el mismo, el Ayuntamiento de Zaragoza, señalar que este Justiciazgo tiene capacidad para



supervisar la actuación de las entidades locales, como así lo recogen los artículos 59.2 b) y 2.2 de las disposiciones indicadas, respectivamente.

### **Segunda.- Consideraciones generales: planeamiento urbanístico y convivencia vecinal**

A modo introductorio, señalar que esta segunda consideración se va a utilizar para reflejar una panorámica general del asunto sobre el que ha versado el expediente, procediendo posteriormente a analizar algunos puntos concretos cuya reseña individual se considera pertinente.

En primer lugar, este Justiciazgo desea resaltar dos cuestiones cuya interrelación se desarrollará a continuación: de un lado, su preocupación por la situación manifestada por esta Asociación Vecinal, no en vano son los propios residentes de cada una de las zonas de la ciudad los que mejor conocen la situación de su entorno más inmediato y pueden proponer medidas para paliar y subsanar los problemas que en ellas se manifiesten; de otro, su agradecimiento al Ayuntamiento por proporcionar la información a través de distintas Áreas y Unidades, ya que demuestra que la Administración en cuestión tiene presente el problema y trata de solucionarlo desde diversas perspectivas.

No resulta controvertida la competencia de la reiterada Administración, por cuanto son varias las materias que sustentan su campo de actuación: medio ambiente urbano; infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad; evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social; protección de la salubridad pública (incisos b, d, e y j, del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRBRL) y la seguridad en lugares públicos, así como garantizar la tranquilidad y sosiego en el desarrollo de la convivencia ciudadana (inciso a, del artículo 42.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en adelante LALA). Todo ello, no dejan de ser manifestaciones concretas de la competencia matriz que presentan los Municipios, como así se refleja al principio de los preceptos señalados: *“promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”* (arts. 25.1 LRBRL y 42.1 LALA).

A la luz de la información proporcionada por la vecindad por un lado y la Administración involucrada por el otro, se llega a la conclusión de que el problema requiere, como se indicaba *ad supra*, de una coordinación de los distintos Servicios del Ayuntamiento y de la colaboración ciudadana para la detección de los problemas, así como de la presentación de posibles medidas o soluciones a los mismos.

En este caso, son diversos los puntos que relata la Asociación Vecinal como necesarios de atención: falta de higiene de la vía pública, renovación de equipamientos como consecuencia del deterioro, problemas de convivencia derivados de ocupaciones de inmuebles y de la presencia de personas sin hogar, entre otros; los cuales se van a ir desgranando a continuación.

### **Tercera.- Fomento de equipos de trabajo.**

En base a las remisiones de información por parte del Ayuntamiento, esta Institución ha podido conocer que la citada Administración para la solución de situaciones semejantes ha optado por la conformación de equipos de trabajo entre diferentes áreas municipales. Ello se puede ver reflejado en la primera información que nos proporcionó, con fecha 3 de septiembre de 2019:

*“Por parte de la Unidad de Planes estamos a la espera de que se pueda conformar un equipo de trabajo entre las diferentes áreas municipales tal y como se ha hecho para la problemática del Entorno de Calle Armas y aledaños y del Entorno Pignatelli, de los que hemos informado en otros expedientes que siguen abiertos en cuanto las actuaciones continúan*

*De todo ello informamos en este momento esperando poder hacerlo de nuevo, si así se nos requiere a final de año 2019”.*

A falta de nuevo pronunciamiento sobre este extremo, espera este Justiciazgo que tales equipos de trabajo se hayan creado para abordar esta problemática y ofrecer así un enfoque coordinado, evitando un planteamiento disgregado de las medidas cuya efectividad sería de menor calado; y, de no ser así, como primera medida, esta Institución sugiere que se configure lo antes posible.

### **Cuarta.- Limpieza del espacio público y concienciación sobre el mismo.**

Uno de los problemas que manifestaba la Asociación es la necesidad de

reforzar la limpieza en el entorno en las vías públicas y especialmente en el entorno del Parque Bruil.

Sobre este particular, el Ayuntamiento de Zaragoza en su segunda comunicación, nos indicó que se había trabajado en coordinación con los Servicios de Limpieza municipales para mejorar la limpieza de las calles del entorno del Parque Bruil, así como que se habían llevado a cabo dos Campañas de Mediación y Sensibilización de Gestión adecuada de los Excrementos de Animales de Compañía Programa “VERDE QUE TE QUIERO VERDE NO MARRÓN”.

Por lo tanto, esta Institución agradece la reacción que tuvo esta Administración ante el problema. Igualmente, es conocedora de la nueva Campaña de Concienciación sobre los orines de los perros dentro del objetivo 'ZARAGOZA LIMPIA' y plantea al Ayuntamiento de Zaragoza mantener esa estrategia proactiva, tratando de evitar problemas como este antes de su creación o su aumento, véase mediante la sensibilización ciudadana, involucrando a los vecinos.

En síntesis, esta Institución sugiere la reactivación de aquellas campañas o la implementación de nuevas para la concienciación en la limpieza y saneamiento del espacio público, dado que, involucrando a la ciudadanía, en lugar de actuando la Administración en solitario, aumentará su preocupación y concienciación con lo público y conseguirá los objetivos previstos.

Dicho sea de paso, este cambio de forma de actuar podría hacerse extensivo a más ámbitos que el la limpieza de las vías y espacios públicos, por ejemplo -y sin ánimo de exhaustividad- en las problemáticas de convivencia vecinal, como ya hizo dando a conocer el Servicio de Mediación.

#### **Quinta.- Albergue Municipal.**

Otro de los problemas que preocupan a la Asociación y, por extensión, a los vecinos de la zona, es el impacto que genera el Centro de acogida e inserción para personas sin hogar (Albergue Municipal).

En el escrito que dio origen a la apertura del presente expediente, el reiterado colectivo manifestaba la situación que genera en el entorno el Albergue y su preocupación por su posible ampliación para dar cabida a más solicitantes de sus servicios, así como por la aparente falta de personal para atenderlo.

Sobre el primero de los extremos, desde el Servicio de Servicios Sociales Especializados se nos informó que la ampliación prevista actualmente no está activa y que, igualmente, no afectaba a un aumento de la capacidad de alojamiento, sino que iba dirigida a la infraestructura de los servicios, saneamiento de instalación eléctrica, fontanería y adecuación de espacios de atención y vigilancia.

En cuanto al segundo, aclaraba que la plantilla activa en el centro es de 30 personas, todas ellas funcionarias con plaza en propiedad o de forma interina, sin contar los servicios de alimentación, cocina y limpieza.

Aprovechando el esquema representado, tres son las apreciaciones que desea hacer esta Institución al respecto:

En primer lugar, destacar en relación con este asunto, alguno de los compromisos recientemente adquiridos por el Ayuntamiento de Zaragoza -recogidos en las 286 medidas que ha aprobado para la lucha contra la crisis económica y social que ha provocado la pandemia del Covid-19-:

*“149. Se promoverán soluciones habitacionales para personas sin hogar, en colaboración con entidades del Tercer Sector.*

*153. Desarrollo de un Plan que tenga en cuenta la vivienda y el fomento del empleo e inserción para personas sin hogar. Plan 1ª Oportunidad.*

*158. Reforma y ampliación del Albergue para su adaptación a las nuevas necesidades post confinamiento y también a los nuevos perfiles de usuarios/as.*

*164. Disponibilidad de equipamientos municipales para actividades, programas y necesidades sociales emergentes”.*

Por lo tanto, el Ayuntamiento tiene presente la situación y esta Institución, desde el respeto al principio de autonomía local (arts. 137 y 140 CE) y el entendimiento de que es la Administración más próxima a los ciudadanos, apela al Ayuntamiento de Zaragoza para que de cumplimiento a estos compromisos.

En segundo lugar, por lo que a la ampliación del centro se refiere, si bien según la planificación actual no va dirigida a un aumento de su capacidad de prestación de servicios, este Justiciazo sugiere al Ayuntamiento de Zaragoza que, ante un incremento de la demanda de este Centro, disgregue las instalaciones del mismo y no lo focalice en una única ubicación de la ciudad.

Por último sugerir al Ayuntamiento que preste especial atención a la cobertura

de los puestos, ya sean vacantes, por enfermedad común, u otras circunstancias que supongan una reducción del personal destinado al mismo.

#### **Sexta.- Aprovechamiento de espacios.**

A su vez, la preocupación por la falta y deterioro de equipamientos municipales y la ocupación de inmuebles es otro punto que señala la Asociación y sobre el que se desea focalizar la atención del Ayuntamiento.

Concretamente, reclaman la implantación de un centro de mayores y una ludoteca, a la par que reconocen que se ha procedido a realizar algunos arreglos, como la zona infantil de la Plaza de Tauste o el quiosco del parque.

Por lo que al deterioro y falta de los equipamientos se refiere, ya en la primera remisión de información el Ayuntamiento nos facilitó el listado de trece problemas que había formulado la Asociación sobre los que solicitaba la actuación de esta Administración y se indicaba que la Unidad de Planes se estaba encargando de dos de ellos. A su vez, en la segunda procedían a indicar las actuaciones concretas que estaban llevando a cabo y aclaraban que en el Plan Integral del Casco Histórico 2013-2020 no se recogía la construcción de un Centro de Mayores ni una Casa de la Juventud, dada la existencia de tales recursos en el Barrio de la Magdalena.

A su vez, en cuanto a la ocupación de inmuebles, también tiene el Ayuntamiento entre los 286 compromisos, uno relativo a esta cuestión:

*“263. Promover modificaciones normativas del planeamiento relativas a la ocupación de locales vacíos para diferentes usos como garajes, aparcabicis, viviendas con plena garantía de habitabilidad, almacenes compartidos, culturales comunitarios o espacios de creación”.*

Naturalmente, las medidas recogidas en ese documento son de aplicación general para todo el Municipio, pero no todas las partes del mismo van a requerir su aplicación con la misma intensidad: es de esperar que aquellos sectores cuya situación era sensible, noten en mayor medida el impacto crítico que ha sobrevenido.

En definitiva, tras un análisis de necesidades de prestación de servicios y de implementación de equipamiento, si resulta preciso, se sugiere al Ayuntamiento de Zaragoza que realice las modificaciones normativas previstas para poder proporcionar o reforzar esa atención próxima a la ciudadanía que caracteriza a las

Administraciones Locales. Tales modificaciones podrían ir dirigidas a un reaprovechamiento de aquellos inmuebles, en este caso concreto, del entorno del Parque Bruil, que se encuentren en desuso para ubicar en ellos dependencias para las que el Ayuntamiento no tuviera previamente una disponibilidad física de espacio; para favorecer, en colaboración con las asociaciones vecinales, las actividades culturales, sociales o la reactivación económica de la zona; para la promoción de viviendas en condiciones más favorables para la ciudadanía y, en definitiva, para evitar ciertos problemas como pueden ser la ocupación de inmuebles vacíos.

### III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Ayuntamiento de Zaragoza las siguientes SUGERENCIAS:

**Primera.-** Que conforme equipos de trabajo englobados por aquellas Áreas que presenten competencias sobre los problemas del entorno del Parque Bruil para proporcionar soluciones y planes de actuación cohesionados.

**Segunda.-** Que, continuando con ese enfoque proactivo, refuerce las campañas de difusión y sensibilización que tenga en marcha, e incluso valore la implementación de nuevas, en aras a involucrar a la ciudadanía sobre la limpieza y el uso adecuado del espacio público.

**Tercera.-** Que difunda a la ciudadanía la existencia de servicios como el de Mediación del Casco Histórico o la Unidad de Mediación de Policía Local, para proporcionar mecanismos alternativos de solución de controversias, especialmente cuando tiene conocimiento de que estas ya existen.

**Cuarta.-** Que preste especial atención a la demanda del Albergue Municipal, y a su prestación de servicio, valorando una desconcentración de sus dependencias en caso de aumento de solicitantes de sus servicios.

**Quinta.-** Que analice aquellos locales y espacios urbanos que puedan quedarse en desuso y favorezca su reutilización, tanto por los servicios municipales, como por la ciudadanía cubriendo posibles equipamientos sociales, culturales o

económicos.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no las Sugerencias formuladas, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

**Zaragoza, a 10 de septiembre de 2020**

**ÁNGEL DOLADO**

**JUSTICIA DE ARAGÓN**